



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

24 MAY 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 429

VISTO: El Decreto N° 223/18, recaído en el Expte. N° 1.271-M17(I)-S-18, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PÚBLICA N° 09/2018”, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.220.400 (pesos dos millones doscientos veinte mil cuatrocientos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de 104 (ciento cuatro) toneladas de cemento asfáltico para la elaboración de mezcla de concreto asfáltico en caliente, destinado a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad;

Que a fs. 100/101 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes: 1) “**Sebastián Calleri Construcciones**” y 2) “**Lubre S.R.L.**”, las cuales cotizan lo solicitado por los importes totales de: \$ 2.111.200 y \$ 2.121.600.-, respectivamente, consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los no cumplimentados al momento de la apertura del acta, podrán ser presentados 48 hs. hábiles después de finalizado el acto y asimismo se han incorporado a fs. 33/99 las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 102, en su punto 1 menciona las firmas oferentes y en su punto 2 -luego del análisis de las propuestas presentadas sobre calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la firma “**Sebastián Calleri Construcciones**”, por el importe total de \$ 2.111.200.- (pesos dos millones ciento once mil doscientos), conforme detalle que realiza a fs. 102;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 103/103 vta. dictamina que: “...*En esta instancia, teniendo en cuenta los antecedentes fácticos antes mencionados, entiende esta Asesoría que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación se ajusta a derecho, por lo que corresponde se disponga la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma SEBASTIAN CALLERI CONSTRUCCIONES, en la forma, por los elementos y montos indicados con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación ya citado.*”;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 104 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018” a la Firma “**Sebastián Calleri Construcciones**”, con domicilio legal en Av. Francisco de Aguirre N° 855 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y con domicilio especial en García Hamiltón N° 70 de Yerba Buena – Tucumán, para la adquisición de 104 (ciento cuatro) toneladas de cemento asfáltico para la elaboración de mezcla de concreto asfáltico en caliente, destinado a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, por el importe total de \$ 2.111.200.- (pesos dos millones ciento once mil doscientos), conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 102, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: Nº 429

24 MAY 2018

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA